



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 981 Bis

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, para el Ejercicio Fiscal 2022 4
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022 18

Continúa en la Pág. 2

Índice**Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las Personas Beneficiarias del Programa Social para las Jefas” para el Ejercicio Fiscal 2022 25
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 37
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Para las Jefas” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 38
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 41
- ♦ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numerales 2 y 4, artículo 52 numerales 1 y 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numerales 11, 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y las Reglas de Operación publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PARA LAS JEFAS” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE ENERO DE 2022:

En la página 77, numeral 3.1 Antecedentes, cuarto párrafo.

DICE:

Por lo cual, con la implementación del programa social “Para las Jefas” para el ejercicio fiscal 2022 se proyectará un apoyo económico a 2000 jefas de familia de la demarcación que sean las principales o únicas aportadoras económicas de la familia y que además tengan dependientes económicos; el apoyo que se pretende otorgar es un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Por lo cual, con la implementación del programa social “Para las Jefas” para el ejercicio fiscal 2022 se proyectará un apoyo económico a 2511 jefas de familia de la demarcación que sean las principales o únicas aportadoras económicas de la familia y que además tengan dependientes económicos; el apoyo que se pretende otorgar es un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

En la página 78, numeral 4.2 Objetivo General

DICE:

Otorgar un apoyo económico a 2000 jefas de familia que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo y que tengan a su cargo dependientes económicos y que ellas sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y además se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2022; de igual manera se implementarán cursos de capacitación para que cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano.

DEBE DECIR:

Otorgar un apoyo económico a 2511 jefas de familia que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo y que tengan a su cargo dependientes económicos y que ellas sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y además se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2022; de igual manera se implementarán cursos de capacitación para que cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano.

En la página 78, numeral 5.2. Población beneficiaria.

DICE:

La población beneficiaria son 2000 jefas de familia que tienen a cargo dependientes económicos a su cargo y son las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y además son habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

DEBE DECIR:

La población beneficiaria son 2511 jefas de familia que tienen a cargo dependientes económicos a su cargo y son las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y además son habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

En la página 78, numeral 6. Metas Físicas.**DICE:**

El programa social "Para las Jefas" residentes de la Demarcación Miguel Hidalgo, beneficiará a 2000 Jefas de Familia, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2022.

DEBE DECIR:

El programa social "Para las Jefas" residentes de la Demarcación Miguel Hidalgo, beneficiará a 2511 Jefas de Familia, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2022.

En la página 78, numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales, inciso a).**DICE:**

a) Monto Total Autorizado: \$30, 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2022.

DEBE DECIR

a) Monto Total Autorizado: \$ 37,665,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2022.

En la página 80, numeral 8.3 Procedimiento de Acceso, penúltimo párrafo.**DICE:**

El listado de personas que resulten beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía y, el padrón definitivo una vez que sea integrado al final del ejercicio fiscal se publicará en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, en los términos establecidos en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y 50 de su Reglamento.

DEBE DECIR:

El listado de personas que resulten beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía y, el padrón definitivo una vez que sea integrado al final del ejercicio fiscal se publicará en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, en los términos establecidos en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y 50 de su Reglamento.

Cuando exista algún caso de cancelación por alguno de los motivos establecidos en las Causales de baja de las Reglas de Operación del programa social, se podrá realizar la sustitución de la persona beneficiaria por una de las personas solicitante que se encuentre en lista de espera y que cumpla con todos los requisitos y documentos previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme al orden de prelación derivado del Estudio de Valoración Socioeconómica.

En la página 81, numeral 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, primer inciso.**DICE:**

-El programa social beneficiará a 2000 jefas de familia que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y que se encuentren en desventaja social.

DEBE DECIR:

-El programa social beneficiará a 2511 jefas de familia que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y que se encuentren en desventaja social.

En la página 85, numeral 14. Indicadores de Gestión y de resultados, Indicador de Fin, Columna Meta.

DICE:

2000 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

DEBE DECIR:

2511 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

En la página 85, numeral 14. Indicadores de Gestión y de resultados, Indicador de Propósito, Columna Meta.

DICE:

2000 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

DEBE DECIR:

2511 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

En la página 86, numeral 14. Indicadores de Gestión y de resultados, Indicador de Componente, Columna Meta.

DICE

2000 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

DEBE DECIR

2511 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

En la página 86, numeral 14. Indicadores de Gestión y de resultados, Indicador de Actividad, Columna Meta.

DICE:

2000 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

DEBE DECIR

2511 jefas de familia beneficiarias del Programa Social de “Para las Jefas”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**